



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 18 de Marzo de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.

* No asisten y justifican su ausencia:

D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

• Por razones de Urgencia en el **Punto 15º.- (Expte. 109/2016).**- Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 15º.1.- (Expte. 109/2016).**- Propuesta

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Adhesión a la Campaña Ambiental, “La Hora del Planeta 2014”. Aprobación. **Punto 15º.2.- (Expte. 110/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de servicios extraordinarios por importe máximo de 1.700 €. por dos empleados adscritos a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, con destino a la organización y exorno de la Casa Consistorial al paso de los cortejos procesionales de Semana Santa. Aprobación. **Punto 15º.3.- (Expte. 111/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas, Expte. 59/2012. y Autorización de gasto de 47.175,62 €. Aprobación. **Punto 15º.4.- (Expte. 112/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Intervención, puesto nº 19033, hasta la finalización de la comisión de servicios como Administrativo I en la Unidad de Urbanismo de la titular del puesto Doña Socorro Mulero Salvatierra o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público”. Aprobación. **Punto 15º.5.- (Expte. 113/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad por parte de la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, para la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.”. Aprobación. **Punto 15º.6.- (Expte. 114/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad de la empresa Interserve Facilities Services S.A. con CIF: A-28506038 actual adjudicataria del servicio, para la prestación del Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (EXP. 27/20009), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 95/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 96/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Turismo,

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Festejos y Comercio, puesto nº 34033 hasta la finalización del proceso de Incapacidad Temporal del funcionario D. José Luis Bernabé García.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 97/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca, para la Biblioteca Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para un periodo de tiempo de 1 mes y 24 días”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 98/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Cuenta Justificativa de la subvención Expte. 110/2015., Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, por importe de 17.100,00 €, en concepto de Gastos de Funcionamiento 2015.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 99/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Marzo de 2.016, por importe de 16.880,97 €.”. Aprobación.”.

Punto 6º.- (Expte. 100/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Jardinero, para un periodo de tiempo de 3 meses.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 101/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00102, por importe de 38.737,26 €.”. Aprobación.”

Punto 8º.- (Expte. 102/2016).- Propuesta del Delegado de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Inicio Expediente de contratación para la prestación de los Servicios de Limpieza de diversos Edificios Municipales del Ayuntamiento de Utrera, con objeto de atender las necesidades existentes.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 103/2016).- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Inicio Expediente de contratación para la prestación del servicio de Mantenimiento y Control de Acceso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Utrera, al objeto de atender las necesidades existentes en la Unidad Administrativa de Deporte.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

Punto 10º.- (Expte. 104/2016).- Propuesta de Concejal Delegado de Deportes, relativa a “Conceder subvención expte. GS01/2013 la Entidad AOSSA para la piscina Municipal Cubierta Vistalegre, por los siguientes importes: Enero: 3.788,81€. Febrero: 6.451,10€. Marzo: 13.530,40€. Abril: 5.363,19€. Mayo: 2.645,93€ Junio: 14.795,38€.”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 105/2016).- Propuesta del Delegado de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Inicio Expediente de contratación para la prestación de los Servicios de limpieza de diversos grupos escolares y otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 106/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº OB36/2015 para el “Proyecto de mejora de la red de saneamiento de la Barriada de San José de Utrera (Sevilla), con un presupuesto base de licitación por la cantidad de 177.301,69€. para la ejecución de la obra del contrato. Adjudicación del Contrato.”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 107/2016).- Propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Cesión por parte del Excmo Ayuntamiento de Utrera al Instituto de Crédito Oficial de los derechos de cobro de los subsidios de la Junta de Andalucía que se reciban en relación con la operación de préstamo para la construcción del bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono el Tinte de Utrera.” Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 108/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSU19/2016 “*Suministro de pavimentos y bordillos año 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 15.454,55 € más 3.245,45 € de IVA, ascendiendo a un total de 18.700,00 € IVA incluido. Aprobación de Expediente y Adjudicación de contrato.” Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 109/2016).-Asuntos Urgentes.-

Punto 15º.1.- (Expte. 109/2016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Adhesión a la Campaña Ambiental, “La Hora del Planeta 2014”. Aprobación.

Punto 15º.2.- (Expte. 110/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de servicios extraordinarios por importe máximo de 1.700 €. por dos empleados adscritos a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, con destino a la organización y exorno de la Casa Consistorial al paso de los cortejos procesionales de Semana Santa. Aprobación.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Punto 15º.3.- (Expte. 111/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas, Expte. 59/2012. y Autorización de gasto de 47.175,62 €. Aprobación.

Punto 15º.4.- (Expte. 112/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Intervención, puesto nº 19033, hasta la finalización de la comisión de servicios como Administrativo I en la Unidad de Urbanismo de la titular del puesto Doña Socorro Mulero Salvatierra o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público”. Aprobación.

Punto 15º.5.- (Expte. 113/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad por parte de la empresa Ferroserv Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, para la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.”. Aprobación.

Punto 15º.6.- (Expte. 114/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad de la empresa Interserve Facilities Services S.A. con CIF: A-28506038 actual adjudicataria del servicio, para la prestación del Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (EXP. 27/20009), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 95/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2.016.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 96/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, PUESTO N° 34033 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL FUNCIONARIO D. JOSÉ LUIS BERNABÉ GARCÍA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria C52.3300.12007/C52.3300.12104 SS y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: “*Por parte de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejo y Comercio se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo del funcionario Don José Luis Bernabé García, que en la actualidad se encuentra de en situación de Incapacidad Temporal.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto municipal para el 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016, dispone “5. Durante el año 2015 no

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo/a para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, puesto nº 34033, unidad administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016), hasta la finalización del proceso de Incapacidad Temporal del funcionario D. José Luis Bernabé García o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, puesto nº 34033 hasta la finalización del proceso de Incapacidad Temporal del funcionario D. José Luis Bernabé García o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, puesto nº 34033 hasta la finalización del proceso de Incapacidad Temporal del funcionario D. José Luis Bernabé García o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

SEGUNDO: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 97/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 1 MES Y 24 DÍAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria C52.3321.13100, propuesta de gasto nº 4/2016 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de gasto nº 4/2016, presupuesto general del año 2015 prorrogado para el año 2016, donde la Intervención*

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de tiempo de 6 meses, partida presupuestaria C52.3321.13100, se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca. Con cargo a esta propuesta de gasto ya ha sido contratado un Auxiliar de Biblioteca pero por un periodo de 4 meses y 6 días, por tanto aún existe un sobrante de crédito hasta completar los 6 meses.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016), punto 16ª apartado 5.

Para ello existe una bolsa de trabajo creada por Decreto de Alcaldía de fecha 22.10.2012 donde se aprueba la composición y el orden de los integrantes de la misma, conforme preveía la base decimosexta de la convocatoria para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009 y 2011. La vigencia de dicha bolsa ha sido prorrogada hasta que finalice el proceso de selección para la constitución de una nueva bolsa de trabajo mediante concurso-oposición libre, o en todo caso, hasta el 30 de junio de 2016, según Decreto de Alcaldía de fecha 12.02.2016.

Las retribuciones que corresponderían al Auxiliar de Biblioteca contratado, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Auxiliar de Biblioteca para la biblioteca municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de tiempo de 1 mes y 24 días. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a las delegaciones de Cultura y de Educación (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016), por tanto se cumpliría con lo establecido para el año 2016 en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para un periodo de tiempo de 1 mes y 24 días.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo creada a consecuencia del proceso selectivo que se realizó para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009 y 2011, cuya vigencia ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12.02.2016.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un un/a Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para un periodo de tiempo de 1 mes y 24 días.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo creada a consecuencia del proceso selectivo que se realizó para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso-oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009 y 2011, cuya vigencia ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12.02.2016.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 98/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN EXPTE. 110/2015., BENEFICIARIO: CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

UTRERA, POR IMPORTE DE 17.100,00 €, EN CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.

Dª María del Carmen Cabra Carmona como 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, en relación con el expediente tramitado por el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Consejo Local de Hermandades y Cofradías aprobado en Junta de Gobierno local celebrada el 5 de Marzo de 2015 con el objeto de colaborar en el desarrollo de las actividades que le son propias.

Visto el informe técnico, sobre la justificación de la subvención recibida por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera que literalmente dice “Área de Humanidades; Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio; Departamento: Turismo, Festejos y Comercio; Expediente: FE1/2016; Asunto: Informe técnico justificación subvención del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera anualidad 2015.; Ref.: 12012016/Ajb; El técnico que suscribe, en relación a la justificación de la subvención percibida por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera en la anualidad 2015 pasa a emitir el siguiente; INFORME TÉCNICO; DOCUMENTACIÓN.- Consta en el expediente la siguiente documentación: – Memoria del ejercicio 2014-2015 – Dossier presentación de cuentas 2015 – Carta de solicitud inclusión de fecha 10/12/2015 – Cuenta justificativa de la subvención anualidad 2015 – Dossier de prensa año 2015 – Dos ejemplares cartel del Pregón Semana Santa 2015 – Dos ejemplares cartel del Pregón de las Glorias de María 2015 – Dos ejemplares cartel Exaltación de la Eucaristía 2015 – Dos ejemplares cartel Via Crucis 2015 – Dos ejemplares cartel promocional de la Semana Santa de Utrera 2015 – Dos ejemplares cartel promocional del Mayo Mariano 2015 – Dos ejemplares cartel promocional del Junio Eucarístico 2015 – Dos ejemplares del ejercicio del Via Crucis 2015 – Dos ejemplares de la revista del Consejo de H.H. y C.C. de Utrera 2015 – Dos ejemplares del Libro del Pregón de Seman Santa 2015. – Dos ejemplares del programa de horarios e itinerarios de la Semana Santa 2015; INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 5 de marzo de 2015 se aprobó en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento. 2.- Que el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera ha sido beneficiario de una subvención nominativa de 17.100 € recogida en la partida J53 3380 48903 del Presupuesto Municipal 2015, con destino a la celebración de las actividades propias detalladas en la estipulación primera del convenio de colaboración firmado. 3.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 se presentó la Memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año según lo establecido en la estipulación segunda punto cuarto.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

Por lo que analizando la documentación de la cuenta justificativa obrante en el expediente, se INFORMA: 1. EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS – Número de expediente: 110/2015 – Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera. – Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3/12/2015. – Presentación documentos requeridos: SI Presenta documentación requerida según convenio. – Importe concedido: 17.100 € (DIECISIETE MIL CIEN EUROS). – Presupuesto aceptado: 17.100 € (DIECISIETE MIL CIEN EUROS). – Importe presentado para la justificación: 19.012,42 € (DIECINUEVE MIL DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS) – Importe justificado: 19.012,42 € (DIECINUEVE MIL DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS) Correspondiente a + 100 % del presupuesto aceptado. A.- El concepto del importe de 19.012,42 € se ajusta a las necesidades para el cumplir con el objeto de esta subvención. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera para los gastos de funcionamiento 2015. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico Municipal de Turismo, Festejos y Comercio. FIRMADO POR ALFONSO JIMENEZ BALLESTEROS FECHA 13/01/2016”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Nº Expediente: 110/2015
- Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera
- C.I.F.: V41817974
- Denominación del Proyecto: Gastos de Funcionamiento 2015
- Fecha presentación cuenta justificativa. 03/12/2015
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 17.100 €
- Presupuesto aceptado : 17.100 €
- Importe justificado: 19.012,42 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

Tercero: Notificar el Acuerdo al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, a los efectos correspondientes.

Cuarto: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M^a. Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde - Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

Analizada la propuesta de Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Nº Expediente: 110/2015
- Beneficiario: Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera
- C.I.F.: V41817974
- Denominación del Proyecto: Gastos de Funcionamiento 2015
- Fecha presentación cuenta justificativa. 03/12/2015
- Presentación de documentos requeridos: SI
- Importe concedido: 17.100 €
- Presupuesto aceptado : 17.100 €
- Importe justificado: 19.012,42 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 0 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los art. 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109,c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estimen convenientes a su derecho

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 99/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2.016, POR IMPORTE DE 16.880,97 €.”. APROBACIÓN.”.

Por la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.*** Asunto: *Visto que con fecha 10 de marzo de 2016 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de*

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Marzo de 2016**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.880,97 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.880,97 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Marzo 2016** por importe de **16.880,97 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.880,97 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.880,97 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 100/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL 1ª JARDINERO, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 3 MESES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria P74.9200.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“En relación con la propuesta de gasto nº 17/2016, quedando supeditado a que exista partida adecuada en presupuesto prorrogado 2015 y presupuesto para el año 2016, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Jardinero para un periodo de tres meses de duración, partida presupuestaria P74.9200.13100, se va a proponer aprobar la excepcionalidad para dicho contrato de trabajo. Por ello es necesario efectuar una petición al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, mediante Oferta Genérica de Empleo, solicitando un Oficial 1ª Jardinero para un periodo de tres meses de duración de contrato, todo ello motivado por la ausencia de bolsa de trabajo en vigor para dicha categoría profesional, conforme dispone el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Art. 40.5.*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. Así mismo y de manera excepcional en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año

Código Seguro de verificación:gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/57
			
gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==			

2015 prorrogado para el año 2016), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían al Oficial 1ª Jardinero contratado, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral de un Oficial 1ª Jardinero por un período de tiempo de 3 meses, debiéndose de realizar la selección mediante Oferta Genérica en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, al estar contemplada en las Bases de ejecución del presupuesto municipal este tipo de situaciones, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015 prorrogado para el año 2016, por tanto se cumpliría con lo establecido para el año 2016 en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Visto que actualmente no hay en vigor bolsa de trabajo de la categoría profesional de Oficial 1ª Jardinero, por ello tal como contempla el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, art. 40.5, de manera excepcional se podrá efectuar la petición oportuna la Oficina de Empleo de Utrera, previo informe del Comité de Empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Jardinero para un periodo de tiempo de tres meses.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1ª Jardinero para un periodo de tiempo de tres meses.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 101/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00102, POR IMPORTE DE 38.737,26 €.”. APROBACIÓN.”

Por la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00102* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde – Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66001189	04/03/ 16	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	38.737,26 €
	Texto:	S/FRA A28146447 FECHA 29/02/16 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC.ALCORES- AYTO UTRERA MES FEBRERO 2016	
Aplicación: U85.1622.22650 RC/ 2016- 22000766			Importe: 38.737,26 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
35.215,69 €	0,00	3.521,57 €	38.737,26 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la

Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66001189	04/03/16	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	38.737,26 €
	Texto:	S/FRA A28146447 FECHA 29/02/16 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC.ALCORES- AYTO UTRERA MES FEBRERO 2016	
Aplicación: U85.1622.22650 RC/ 2016- 22000766			Importe: 38.737,26 €
Total Bruto:	Total	Total I.V.A:	Total Líquido:

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/57



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

	Descuento:		
35.215,69 €	0,00	3.521,57 €	38.737,26 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 102/2016).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES EXISTENTES.”. APROBACIÓN.

Por el Delegado de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

D. José Vicente Llorca Tinoco, Tte. Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, con esta misma fecha, dicta la siguiente propuesta de inicio de expediente para la contratación de los Servicios de Limpieza de diversos Edificios Municipales del Ayuntamiento de Utrera.

Por los Servicios Técnicos de este Área se ha emitido informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios, para atender la prestación del Servicio de Limpieza de diversos Edificios Municipales del Ayuntamiento de Utrera.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de veinte de noviembre de dos mil quince la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

importe superior a 12.020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación para la prestación de los Servicios de Limpieza de diversos Edificios Municipales del Ayuntamiento de Utrera, con objeto de atender las necesidades existentes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación para la prestación de los Servicios de Limpieza de diversos Edificios Municipales del Ayuntamiento de Utrera, con objeto de atender las necesidades existentes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 103/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE UTRERA, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES EXISTENTES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTE.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

D. Antonio Villalba Jiménez Concejal Delegada de Deportes con fecha 15 de Marzo de 2016 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del servicio de Mantenimiento y Control de Acceso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Utrera para atender las necesidades existentes en la Unidad Administrativa de Deporte.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de Mantenimiento y Control de Acceso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Utrera, al objeto de atender las necesidades existentes en la Unidad Administrativa de Deporte.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de Mantenimiento y Control de Acceso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Utrera, al objeto de atender las necesidades existentes en la Unidad Administrativa de Deporte.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 104/2016).- PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CONCEDER SUBVENCIÓN EXPTE. GS01/2013 LA ENTIDAD AOSSA PARA LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA VISTALEGRE, POR LOS SIGUIENTES IMPORTES: ENERO: 3.788,81€. FEBRERO: 6.451,10€. MARZO: 13.530,40€. ABRIL: 5.363,19€. MAYO: 2.645,93€ JUNIO: 14.795,38€.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES

Analizado informe del Responsable de las Piscinas Municipales acerca de la continuidad del servicio Gestión Piscinas Vistalegre y Consolación, que literalmente dice:

“En relación a expediente GS01/2013 cuyo contrato finalizó el 30 de junio de 2015 y mediante Decreto de Alcaldía se aprobó que la actual concesionaria del servicio, continuase con la prestación hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación, con una subvención adicional para los meses de verano, y posteriormente para los meses de septiembre a diciembre, y estando en curso la nueva licitación para la prestación del servicio en la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre,

INFORMO:

Advertida que la decisión del Ayuntamiento de continuar con la vigencia prorrogada del contrato se está realizando en contra de la voluntad de la empresa concesionaria y que por tanto el riesgo y ventura de obligatorio soporte por la misma quebró en dicho momento, es necesario realizar un análisis de los costes reales del servicio público que viene siendo prestado por la empresa AOSSA, sin que de ello derive un aumento de los beneficios previstos por la empresa, ni por ello una generación de perjuicios por realizar una gestión conocida por su repercusión negativa.

Así pues, se ha de entender que la decisión del Ayuntamiento de continuar con la gestión indirecta, en vez de rescatar el servicio, supone una causa evidente de ruptura sustancial de la economía del contrato pues de esta situación deriva una imposibilidad de generar actuaciones inversoras que redunden en la generación de fondos que paliarán el déficit original.

Es por ello que la decisión de continuar de manera provisional el contrato impide a la empresa acometer las actuaciones paliativas del déficit soportable por riesgo y ventura, pasando a convertirse en un riesgo económico insoportable que la empresa no está obligada a soportar por ser generadora de daños y perjuicios extracontractuales.

En referencia a lo dicho anteriormente y tomando de base para la subvención adicional, actuaciones pendientes de realizar y cuenta de explotación del año 2015, en lo que a los meses de Enero a Junio se refiere, hay un déficit de 46.574,81€, en el que está incluido un beneficio

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAX7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/57
	gNULdQULLUAX7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAX7i jaiSfIvg==

empresarial de un 7% correspondiente a 15.500,96€.”

Considerando que la actuación municipal de continuar el contrato vigente en contra de la voluntad de la empresa, le exonera de la obligación de actuar a su riesgo y ventura, es por tanto necesario subvencionar en el importe real del déficit del servicio hasta tanto se adjudique el nuevo contrato, y en virtud a lo cual propongo:

PRIMERO: Aprobar la subvención al déficit en la gestión del servicio público de la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre y Consolación a la entidad AOSSA, correspondiente a los meses de Enero por importe de 3.788,81€; Febrero por importe de 6.451,10€; Marzo por importe de 13.530,40€; Abril por importe de 5.363,19€; Mayo por importe de 2.645,93€ y Junio por importe de 14.795,38€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la subvención al déficit en la gestión del servicio público de la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre y Consolación a la entidad AOSSA, correspondiente a los meses de Enero por importe de 3.788,81€; Febrero por importe de 6.451,10€; Marzo por importe de 13.530,40€; Abril por importe de 5.363,19€; Mayo por importe de 2.645,93€ y Junio por importe de 14.795,38€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 105/2016).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DIVERSOS GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por el Delegado de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

D. José Vicente Llorca Tinoco, Tte. Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, con esta misma fecha, dicta la siguiente propuesta de inicio de expediente para la contratación de los Servicios de Limpieza de diversos Grupos Escolares y Otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Utrera.

Por los Servicios Técnicos de este Área se ha emitido informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios, para atender la prestación de los Servicios de Limpieza de diversos Grupos Escolares y Otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Utrera

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de veinte de noviembre de dos mil quince la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación para la prestación de los Servicios de Limpieza de diversos Grupos Escolares y Otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Utrera, con objeto de atender las necesidades existentes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”

Analizada la propuesta del Delegado de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación para la prestación de los Servicios de Limpieza de diversos Grupos Escolares y Otras Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Utrera, con objeto de atender las necesidades existentes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

PUNTO 12º.- (EXPTE. 106/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº OB36/2015 PARA EL “PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ DE UTRERA (SEVILLA), CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LA CANTIDAD DE 177.301,69€. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, las obras “PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ”, señalado con el número OB36/2015.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente y vistas las actas de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesiones de fecha 4 y 25 de febrero y 15 de marzo de 2016.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

EMPRESA	PRESENTACIÓN OFERTA	Nº REGISTRO
PAVIMENTADORA VOLOTA ECUR, S.L.	28/01/16	3346
ERVEGA, S.A.	29/01/16	3403
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	29/01/16	3607
LILORA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	29/01/16	3609
GRUPO JURADO-TEMPLE -UTE-	29/01/16	3610
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29/01/16	3617
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	29/01/16	3622
ÁRIDOS MENGÍBAR, S.L.	29/01/16	3625
CNES GLESA, S.A.	29/01/16	3628
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	29/01/16	3631
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	29/01/16	3632
CARMOCÓN, S.A.	29/01/16	3633
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U. (SOINAN)	29/01/16	3636
CONSTRUCCIONES Y TUBIERÍAS CARMONA, S.L.	29/01/16	3637
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	29/01/16	3650
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	30/01/16	3656
M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	30/01/16	3665
UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA, UFACÓN, S.L.	30/01/16	3672

SEGUNDO: Excluir del procedimiento de adjudicación, tras la apertura de los Sobres C “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, a las empresas que se relacionan a continuación por no acompañar su oferta económica de la documentación exigida en el Anexo IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Memoria descriptiva describiendo el procedimiento a seguir para la ejecución de la obra y una relación de los precios unitarios de las partidas resultante de su oferta).

1. PAVIMENTADORA VOLOTA ECURS, S.L.
 2. HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
 3. HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)
 4. ÁRIDOS MENGÍBAR, S.L.
 5. CNES GLESA, S.A.
 6. INGENIERÍA DE PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.
 7. M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.
 8. UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA, UFACÓN, S.L.
8. **TERCERO:** Clasificar las ofertas admitidas por el siguiente orden decreciente:

Código Seguro de verificación:gN1DqU1LUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/57
	gN1DqU1LUAx7i jaiSfIvg==		



gN1DqU1LUAx7i jaiSfIvg==

Relación licitadores	Total Oferta Iva Incluido	Puntuación (máx. 100 puntos)
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	114.766,10	100,00
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U. (SOINAN)	119.427,27	96,10
ERVEGA, S.A.	126.488,60	90,73
GRUPO JURADO-TEMPLE -UTE-	126.866,10	90,46
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	130.305,61	88,07
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	142.523,10	80,52
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	144.581,28	79,38
CARMOCÓN, S.A.	154.270,21	74,39
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	166.652,32	68,87
CONSTRUCCIONES Y TUBIERÍAS CARMONA, S.L.	168.022,61	68,30

CUARTO: No admitir, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, la justificación presentada por la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., al incurrir su oferta en baja temeraria, por no quedar justificado el precio ofertado en las partidas 01.03.04 y 02.03.04 correspondientes a “UD. IMBRONAL 75x30x40 CM” ni las partidas 02.02.02 y 02.02.03 correspondientes a “M. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERIA P.V.C. DN 500 MM” Y “M. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERIA P.V.C. CORRUGADO DN 800 MM” respectivamente, y EXCLUIR, por tanto, la proposición presentada por este licitador del procedimiento de adjudicación, por no poder ser cumplida su oferta como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

QUINTO: admitir, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, la justificación presentada, al incurrir también su oferta en baja temeraria, por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCIA.

SEXTO: Adjudicar la ejecución de las obras de “PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ”, a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCIA, C.I.F. B-91236398, representada por D. Alberto Montiel Gallardo, DNI. 52272701-A, por un importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (119.427,27 €) IVA incluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

SÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83-1531,61197 Y O82-1531,61239.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro de verificación: gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

DÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

DÉCIMO PRIMERO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:

EMPRESA	PRESENTACIÓN OFERTA	Nº REGISTRO
PAVIMENTADORA VOLOTA ECUR, S.L.	28/01/16	3346
ERVEGA, S.A.	29/01/16	3403
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	29/01/16	3607
LILORA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	29/01/16	3609
GRUPO JURADO-TEMPLE -UTE-	29/01/16	3610
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	29/01/16	3617
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	29/01/16	3622
ÁRIDOS MENGÍBAR, S.L.	29/01/16	3625
CNES GLESA, S.A.	29/01/16	3628
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	29/01/16	3631
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	29/01/16	3632
CARMOCÓN, S.A.	29/01/16	3633
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U. (SOINAN)	29/01/16	3636
CONSTRUCCIONES Y TUBIERÍAS CARMONA, S.L.	29/01/16	3637
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	29/01/16	3650
INGECÓN PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	30/01/16	3656
M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	30/01/16	3665
UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA, UFACÓN, S.L.	30/01/16	3672

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

SEGUNDO: Excluir del procedimiento de adjudicación, tras la apertura de los Sobres C “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, a las empresas que se relacionan a continuación por no acompañar su oferta económica de la documentación exigida en el Anexo IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Memoria descriptiva describiendo el procedimiento a seguir para la ejecución de la obra y una relación de los precios unitarios de las partidas resultante de su oferta).

1. PAVIMENTADORA VOLOTA ECURS, S.L.
2. HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
3. HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)
4. ÁRIDOS MENGÍBAR, S.L.
5. CNES GLESA, S.A.
6. INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.
7. M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.
8. UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA, UFACÓN, S.L.

TERCERO: Clasificar las ofertas admitidas por el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Total Oferta Iva Incluido	Puntuación (máx. 100 puntos)
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	114.766,10	100,00
SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCÍA, S.L.U. (SOINAN)	119.427,27	96,10
ERVEGA, S.A.	126.488,60	90,73
GRUPO JURADO-TEMPLE -UTE-	126.866,10	90,46
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	130.305,61	88,07
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	142.523,10	80,52
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	144.581,28	79,38
CARMOCÓN, S.A.	154.270,21	74,39
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	166.652,32	68,87
CONSTRUCCIONES Y TUBIERÍAS CARMONA, S.L.	168.022,61	68,30

CUARTO: No admitir , de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, la justificación presentada por la empresa LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. , al incurrir su oferta en baja temeraria, por no quedar justificado el precio ofertado en las partidas 01.03.04 y 02.03.04 correspondientes a “UD. IMBRONAL 75x30x40 CM” ni las partidas 02.02.02 y 02.02.03 correspondientes a “M. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERIA P.V.C. DN 500 MM” Y “M. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERIA P.V.C. CORRUGADO DN 800 MM” respectivamente, y EXCLUIR, por tanto, la proposición presentada por este licitador del procedimiento de adjudicación, por no poder ser cumplida su oferta como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

QUINTO : admitir, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, la justificación presentada, al incurrir también su oferta en baja temeraria, por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCIA.

Código Seguro de verificación:gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/57
	gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==		



gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==

SEXTO: Adjudicar la ejecución de las obras de “PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BARRIADA DE SAN JOSÉ”, a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ANDALUCIA, C.I.F. B-91236398, representada por D. Alberto Montiel Gallardo, DNI. 52272701-A, por un importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EUROS (119.427,27 €) IVA incluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

SÉPTIMO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83-1531,61197 Y O82-1531,61239 .

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

DÉCIMO PRIMERO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

DÉCIMO TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

PUNTO 13º.- (EXPTE. 107/2016).- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “CESIÓN POR PARTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LOS SUBSIDIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE RECIBAN EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE 48 VIVIENDAS SITAS EN LA PARCELA C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE DE UTRERA.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Utrera a través de PRODUSA por convenio de 10 de marzo de 1995 se comprometió a promover la construcción de 48 viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en la denominado Parcela C-7 del Polígono el Tinte. Las viviendas que se construyeron se adjudicaron en régimen de arrendamiento en la forma y condiciones determinadas en el Decreto 413/1990, de 26 de Diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Públicas, modificado parcialmente por el artículo 5 del Decreto 119/1992, de 7 de Julio. Por Convenio de 29 de abril de 2009 se atribuía la gestión a PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera.S.A., de las citadas viviendas.

Visto que con fecha de 18 de diciembre de 2012 se dictó auto del juzgado de lo Mercantil nº 2 declarando la finalización de la fase común del procedimiento concursal y la apertura de la fase de liquidación y disolución de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A , PRODUSA., el Excmo Ayuntamiento de Utrera manifestó a la Administradora Concursal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., la intención de adquirir el bloque de viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono El Tinte de Utrera.

Con fecha de 28 de enero de 2015, registro de entrada nº:5177, se recibe en el Ayuntamiento de Utrera escrito de Doña Carmen Zambrano Almero, Administradora Concursal de PRODUSA autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la adquisición de la totalidad del inmueble y a que se subrogue íntegramente en la totalidad del préstamo hipotecario pendiente de amortizar existente sobre dichas viviendas.

Sobre la citada finca existe una deuda derivada de un préstamo que la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., contrajo con el Instituto de Crédito Oficial, es por ello que el Ayuntamiento de Utrera manifestó al Instituto de Crédito Oficial su voluntad de subrogación en el citado préstamo.

Con fecha 24 de noviembre de 2015 , el Instituto de Crédito Oficial mediante acuerdo adoptado en la reunión del Comité de Operaciones aprobó expresamente:

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

“Aceptación de la subrogación del Ayuntamiento de Utrera en el préstamo nº 06-02-0155-01-000 en la posición de PRODUSA.

-Condonación de los intereses de demora generados hasta la fecha en que se regularicen las cuotas de 2010, cuyos subsidios fueron abonados por la Junta de Andalucía a PRODUSA. Estos intereses de demora ascienden a 128.950,83 euros a 20.11.2015.

-Modificación del tipo de interés de demora , del actual fijo del 8,42% a un tipo equivalente al tipo de interés ordinario más 2,00% anual.

-Todo Pago realizado por el prestatario se aplicará en primer lugar a cuota pendiente (intereses ordinarios y principal) y después a intereses de demora...”

Igualmente en el escrito se disponía que : “.. Se harán en su caso los cambios contractuales necesarios como consecuencia de las modificaciones propuestas, cuya formalización está condicionada a lo siguiente:

- Cesión al ICO de los derechos de cobro de los subsidios de la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento.
- A partir de la fecha en que se regularice las cuotas de 2010, y una vez condonadas las demoras generadas hasta esa fecha, el Ayuntamiento de Utrera, como nuevo titular, se compromete a abonar las demoras generadas hasta esa fecha, el Ayuntamiento de Utrera , como nuevo titular, se compromete a abonar las demoras que se pudieran producir a partir de ese momento.
- La conformidad del Ministerio de Fomento.
El resto de condiciones permanecen inalteradas , lo que implica el mantenimiento del calendario de amortización del préstamo.”

Con fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, la adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono El Tinte de Utrera. La adquisición se condicionó a la subrogación del Ayuntamiento de Utrera en el préstamo nº06-02-0155-01-000 en la posición deudora de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A.que asciende a 814.952,49 euros derivado de: Capital pendiente de vencimiento : 230.147,08 euros, cuota cliente : 455.854,58 euros y demoras : 128.950,83 euros.; así como en la deuda a favor de tal entidad mantenida por la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A. por cuantía de 42.091,48 euros en concepto de parte de la cuota de amortización de la anualidad de 2010.

Posteriormente con fecha 12 de enero de 2016,se aprobó por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera, iniciar expediente de tramitación para la concertación de operación de crédito a largo plazo mediante subrogación de Préstamo Hipotecario, por importe de 686.001,66 euros, destinada a Financiar la Adquisición de 48 Viviendas del Sector C-7 del Polígono El Tinte propiedad de Produsa.

Igualmente se aprobó adquirir el compromiso firme de inclusión, dentro del los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2016, créditos por importe de 91.161,25 en Capitulo 9 para Amortización préstamo y un importe de 4.223,39 en el capítulo 3 Gastos Financieros, correspondiente al crédito necesario para el reconocimiento de los intereses, así como en los demás años en las cuantías suficiente para dichos gastos, hasta finalización de la deuda viva del préstamo hipotecario.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAX7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

21/03/2016

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE

ID. FIRMA

10.1.90.214

gNULdQULLUAX7i jaiSfIvg==

PÁGINA

35/57



gNULdQULLUAX7i jaiSfIvg==

Considerando que la adquisición de estas viviendas garantizan un préstamo hipotecario concedido por el Instituto de Crédito Oficial, formalizado con fecha 28 de julio de 1995, por importe de 1.136.859,00 euros concertado por PRODUSA S.A. Y sujeto a un régimen de subsidio concedido por la Junta de Andalucía, se aprobó por el Pleno que se articulara un mecanismo de inclusión en presupuesto 2016 y que subvención que se reciba de La Junta de Andalucía, se transfirieran directamente a ICO, (que comunicará al Ayuntamiento los ingresos que vayan recibiendo, al objeto de la contabilización en el Presupuesto Municipal correspondiente), de acuerdo con la autorización otorgada por este Ayuntamiento, como pago a esta operación financiera que se proyecta concertar.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La cesión por parte del Excmo Ayuntamiento de Utrera al Instituto de Crédito Oficial de los derechos de cobro de los subsidios de la Junta de Andalucía que se reciban en relación con el bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono el Tinte de Utrera, correspondiente al expediente de la Junta de Andalucía de la subvención número S.9502.E.099.SPP.

SEGUNDO: Solicitar al Instituto de Crédito Oficial que comunique al Ayuntamiento los ingresos que vayan recibiendo, al objeto de la contabilización en el Presupuesto Municipal correspondiente, de acuerdo con la autorización otorgada por este Ayuntamiento, como pago a esta operación financiera que se proyecta concertar.

TERCERO: Notificar al Instituto de Crédito Oficial y a la Junta de Andalucía, el presente acuerdo comunicándole los recursos legales procedentes.

CUARTO: Dese cuenta del presente a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo : Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La cesión por parte del Excmo Ayuntamiento de Utrera al Instituto de Crédito Oficial de los derechos de cobro de los subsidios de la Junta de Andalucía que se reciban en relación con el bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono el Tinte de Utrera, correspondiente al expediente de la Junta de Andalucía de la subvención número S.9502.E.099.SPP.

SEGUNDO: Solicitar al Instituto de Crédito Oficial que comunique al Ayuntamiento los ingresos que vayan recibiendo, al objeto de la contabilización en el Presupuesto Municipal correspondiente, de acuerdo con la autorización otorgada por este Ayuntamiento, como pago a esta operación financiera que se proyecta concertar.

Código Seguro de verificación: gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

TERCERO:Notificar al Instituto de Crédito Oficial y a la Junta de Andalucía, el presente acuerdo comunicándole los recursos legales procedentes.

CUARTO: Dese cuenta del presente a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 108/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CMSU19/2016 “SUMINISTRO DE PAVIMENTOS Y BORDILLOS AÑO 2016” CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 15.454,55 € MÁS 3.245,45 € DE IVA, ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 18.700,00 € IVA INCLUIDO. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de suministro CMSU19/2016 “*Suministro de pavimentos y bordillos año 2016*” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (15.454,55 €) más TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (3.245,45 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00 €) IVA incluido. Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia y vista Acta de la reunión para la valoración de las ofertas presentadas y selección de la más ventajosa para la realización del contrato menor “*Suministro de pavimentos y bordillos año 2016*”, celebrada el día 08/03/16. A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015. En su consecuencia, vengo en

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSU19/2016 “*Suministro de pavimentos y bordillos año 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (15.454,55 €) más TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (3.245,45 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Suministro de pavimentos y bordillos año 2016*”, expediente CMSU19/2016, a la empresa MARTINEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS S.L., con CIF B91205930, única oferta presentada, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un importe máximo de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (15.454,55 €) más TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (3.245,45 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00 €) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material	Unidad de consumo prevista	Precio unidad IVA excluido
SOLERIA ROJA DIRECCIONAL 40X40	144 M2	6,90
SOLERIA PANA GRIS 30X30	380 M2	4,50
SOLERIA PANA GRIS 33X33	340 M2	4,99
SOLERIA BOTON ROJA 30X30	100 M2	4,95
SOLERIA BOTON ROJA 33X33	60 M2	5,10
SOLERIA 9 TACOS GRIS 30X30	220 M2	4,65
SOLERIA HEXAGONAL GRIS	160 M2	4,55
SOLERIA PIZARRA GRIS 40X40	60 M2	5,80
SOLERIA PIZARRA ALBERO 40X40	60 M2	5,85
SOLERIA TACO 20X10X8 ROJO	120 M2	7,90
SOLERIA TACO 20X10X8 ALBERO	120 M2	7,90
GRANULLADORA ROJA 40X40X4	60 ML	6,93
GRANULLADORA GRIS 40X40X4	60 ML	6,98
GRANULLADORA NEGRA 40X40X4	60 ML	6,98
9 TACO GRIS 20X20	20 ML	2,90
SOLERIA PUNTA DIAMANTE GRIS 30X30	40 ML	4,50
SOLERIA PUNTA DIAMANTE ROJA 30X30	60 ML	4,60
BORDILLO 10X20X10X9	120 ML	2,15
BORDILLO 50X25X15X12	180 ML	3,35

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

Descripción del material	Unidad de consumo prevista	Precio unidad IVA excluido
SOLERIA ROJA DIRECCIONAL 40X40	144 M2	6,90
BORDILLO VADO (INTERMEDIO)	120 ML	9,00
BORDILLO VADO (TERMINACION)	20 ML	9,90

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016-O83 1531 21001. **CUARTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Ana Mª Cerrillo Jiménez.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSU19/2016 “*Suministro de pavimentos y bordillos año 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (15.454,55 €) más TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (3.245,45 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Suministro de pavimentos y bordillos año 2016*”, expediente CMSU19/2016, a la empresa MARTINEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS S.L., con CIF B91205930, única oferta presentada, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un importe máximo de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (15.454,55 €) más TRES MIL DOSCIENTOS

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (3.245,45 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00 €) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material	Unidad de consumo prevista	Precio unidad IVA excluido
SOLERIA ROJA DIRECCIONAL 40X40	144 M2	6,90
SOLERIA PANA GRIS 30X30	380 M2	4,50
SOLERIA PANA GRIS 33X33	340 M2	4,99
SOLERIA BOTON ROJA 30X30	100 M2	4,95
SOLERIA BOTON ROJA 33X33	60 M2	5,10
SOLERIA 9 TACOS GRIS 30X30	220 M2	4,65
SOLERIA HEXAGONAL GRIS	160 M2	4,55
SOLERIA PIZARRA GRIS 40X40	60 M2	5,80
SOLERIA PIZARRA ALBERO 40X40	60 M2	5,85
SOLERIA TACO 20X10X8 ROJO	120 M2	7,90
SOLERIA TACO 20X10X8 ALBERO	120 M2	7,90
GRANULLADORA ROJA 40X40X4	60 ML	6,93
GRANULLADORA GRIS 40X40X4	60 ML	6,98
GRANULLADORA NEGRA 40X40X4	60 ML	6,98
9 TACO GRIS 20X20	20 ML	2,90
SOLERIA PUNTA DIAMANTE GRIS 30X30	40 ML	4,50
SOLERIA PUNTA DIAMANTE ROJA 30X30	60 ML	4,60
BORDILLO 10X20X10X9	120 ML	2,15
BORDILLO 50X25X15X12	180 ML	3,35
BORDILLO VADO (INTERMEDIO)	120 ML	9,00
BORDILLO VADO (TERMINACION)	20 ML	9,90

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016-O83 1531 21001.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

PUNTO 15°.- (EXPTE. 109/2016).- ASUNTOS URGENTES.-

Por el Concejal, Delegado de Medio Ambiente, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 15°.1.- (Expte. 109/2016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Adhesión a la Campaña Ambiental, “La Hora del Planeta 2014”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.1.- (EXPTE. 109/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “ADHESIÓN A LA CAMPAÑA AMBIENTAL, “LA HORA DEL PLANETA 2014”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.

El cambio climático ya supone una gran amenaza para la naturaleza y para el ser humano. Y esta alerta, subraya que las medidas que se están tomando para luchar contra él y reducir emisiones no son suficientes. Necesitamos nuevos compromisos climáticos y reducir nuestro consumo de energía entre todos, ciudadanos, empresas e instituciones.

El 5º informe del Panel Interbugernamental del Cambio Climático (IPCC), lanzado en septiembre de 2013, puso de manifiesto la necesidad de redoblar los esfuerzos para luchar contra el cambio climático:”las emisiones continuas de gases de efecto invernadero causarán un mayor calentamiento y nuevos cambios en todos los componentes del sistema climático. Para contener el cambio climático, será necesario reducir de forma sustancial y sostenible las emisiones de gases de efecto invernadero”.

El colectivo World Wildlife Fund (WWF) realiza desde hace varios años “La Hora del Planeta”, una iniciativa para mostrar el apoyo de millones de ciudadanos, instituciones y empresas a la lucha contra el cambio climático, mediante el gesto simbólico de apagar las luces durante una hora. Con esta acción global se está enviando un poderoso mensaje para pedir acciones inmediatas que disminuyan las emisiones de bases de efecto invernadero.

El año pasado participaron en la Hora del Planeta más de 1,000 millones de personas y 10,000 ciudades de 172 países. En España más de 300 ciudades y municipios se sumaron también contra el cambio climático.

La Hora del Planeta 2016, con el slogan “Cambia por el Clima”, pretende superar lo realizado durante 2015, donde se demostró el poder de movilización de los ciudadanos,

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

lanzándose masivamente a las calles de cientos de ciudades de todo el mundo para exigir un acuerdo ambicioso en la Cumbre de París. Lo conseguido en París es esperanzador, pero es tan solo el principio.

Y es por lo que el Concejal-Delegado que suscribe, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE Adhesión a la Campaña Ambiental, “La Hora del Planeta 2014”, adquiriendo los siguientes compromisos:

1º) Apagar las luces la Iglesia de Santa María, Castillo de Utrera, edificio del Ayuntamiento y reducción de la intensidad del alumbrado público, durante la Hora del Planeta el 19 de marzo de 2016, de 20:30 a 21:30.

2º) Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.**

Analizada la propuesta de el Concejal, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Apagar las luces la Iglesia de Santa María, Castillo de Utrera, edificio del Ayuntamiento y reducción de la intensidad del alumbrado público, durante la Hora del Planeta el 19 de marzo de 2016, de 20:30 a 21:30.

SEGUNDO: Difundir la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.2.- (Expte. 110/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Realización de servicios extraordinarios por importe máximo de 1.700 €. por dos empleados adscritos a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, con destino a la organización y exorno de la Casa Consistorial al paso de los cortejos procesionales de Semana Santa. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

PUNTO 15º.2.- (EXPTE. 110/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE MÁXIMO DE 1.700 €. POR DOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN Y EXORNO DE LA CASA CONSISTORIAL AL PASO DE LOS CORTEJOS PROCESIONALES DE SEMANA SANTA. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio se solicita autorización previa para la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual con destino al exorno y decoración de la Casa Consistorial

Se dictó por esta Tenencia de Alcaldía Providencia para iniciar el expediente con fecha 10 de Marzo de 2016

La solicitud fue informada por la Unidad Administrativa con fecha 10 de Marzo de 2016.

Por parte de la Intervención de Fondos se informa favorablemente el crédito con fecha 15 de Marzo de 2016 pero se emite nota de reparo nº 5/16

Considerando la necesidad de realizar estos servicios fuera de la jornada habitual para que el Ayuntamiento tenga un exorno y decoración adecuados para la atención al cortejo procesional de la Semana Santa de Utrera, declarada de interés turístico planteo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Acceder a la petición formulada por Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio AUTORIZANDO la realización de servicios extraordinarios por importe máximo de 1.700 euros por dos empleados adscritos a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos y por un máximo total de sesenta horas, con destino a la ornamentación y exorno de la Casa Consistorial al paso de los cortejos procesionales de la Semana Santa.

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General , de continuidad al expediente, decretando su abono una vez se formulen los oportunos partes de servicios extraordinarios, que deberán ser presentados durante la primera quincena de Abril para ser abonados en el segundo trimestre de 2016.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/57
	gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULDqU1LUAx7i jaiSfIvg==			

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS y DESARROLLO ESTRATÉGICO. (P.D. 20/11/2015). Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición formulada por Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio AUTORIZANDO la realización de servicios extraordinarios por importe máximo de 1.700 euros por dos empleados adscritos a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos y por un máximo total de sesenta horas, con destino a la ornamentación y exorno de la Casa Consistorial al paso de los cortejos procesionales de la Semana Santa.

SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por la Interventora General , de continuidad al expediente, decretando su abono una vez se formulen los oportunos partes de servicios extraordinarios, que deberán ser presentados durante la primera quincena de Abril para ser abonados en el segundo trimestre de 2016.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico a los efectos oportunos.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.3.- (Expte. 111/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad del servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas, Expte. 59/2012. y Autorización de gasto de 47.175,62 €. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

PUNTO 15º.3.- (EXPTE. 111/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXPTE. 59/2012. Y AUTORIZACIÓN DE GASTO DE 47.175,62 €. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013 se adjudica el contrato del “servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas” a la empresa CLECE, S.A., CIF A80364243, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día por 25 de marzo de 2013 por D. José Hurtado Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Víctor Manuel Martínez Núñez, DNI 52661981P, en nombre y representación de la empresa CLECE, S.A., comenzando la prestación del servicio el día 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015 se aprueba la modificación del contrato en atención al aumento de horas previstas hasta el 31 de marzo de 2015, ampliando el importe de adjudicación en un 9%.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015 se aprueba la prórroga del citado contrato por el plazo de un año y por un importe anual de ciento ochenta y ocho mil setecientos dos euros con cincuenta céntimos (188.702,50 €), siendo el periodo de la prestación desde el día 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la licitación, el contrato puede ser prorrogado por un año más por mutuo acuerdo de las partes, y vista propuesta del Concejal de Deportes, D. Antonio Villalba Jiménez de fecha 23 de febrero de 2016, que literalmente dice:

*“...visto el informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:
“Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
En relación con la finalización del contrato que este Ayuntamiento mantiene suscrito con la entidad CLECE, S.A., CIF A80364243, para el “mantenimiento de instalaciones deportivas”, Expediente 59/2012,
INFORMA*

1º.- Que debido a la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones, con el incremento de horas de servicio que conlleva, hace que el número de horas del contrato actual no cubra la totalidad del servicio.

2º.- No es posible una ampliación del contrato actual, al haberse realizado ya en el 2015.

Por tal motivo renunciamos al año de prórroga, y al mismo tiempo solicitamos que el contrato actual se mantenga en los plazos estipulados según pliego de cláusulas administrativas

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

en la Cláusula 5.2.”

Vengo en proponer:

1º.- Que se realicen los trámites necesarios por parte del Departamento de Contratación y Patrimonio para que no se lleve a cabo el año de prórroga del contrato vigente con la empresa CLECE, S.A. CIF A80364243 suscrito con este Ayuntamiento para el mantenimiento de instalaciones deportivas y al mismo tiempo en tanto se resuelva la nueva licitación que a tal efecto se convoque, prorrogar el contrato en vigor tal y como estipula el Pliego de Clausulas Administrativas.

En Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.- El Concejal Delegado de Deportes.- Antonio Villalba Jiménez.”

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Que la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, actual contratista del servicio de *mantenimiento de instalaciones deportivas*, expediente 59/2012, continúe la prestación del mismo por un período de tiempo máximo de tres meses tal y como se establece en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la licitación, iniciándose el día 1 de abril de 2016 y finalizando, en todo caso, el 30 de junio de 2016.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.175,62 €), IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.22763, número operación 2016 22000828.

TERCERO: Notificar a CLECE, S.A., del acuerdo que se adopte comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar la prórroga en documento administrativo una vez notificado a CLECE, S.A. la notificación de la resolución.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Que la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, actual contratista

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

del servicio de *mantenimiento de instalaciones deportivas*, expediente 59/2012, continúe la prestación del mismo por un período de tiempo máximo de tres meses tal y como se establece en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la licitación, iniciándose el día 1 de abril de 2016 y finalizando, en todo caso, el 30 de junio de 2016.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 47.175,62 €. IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O62.3400.22763, número operación 2016 22000828.

TERCERO: Notificar a CLECE, S.A., del acuerdo que se adopte comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar la prórroga en documento administrativo una vez notificado a CLECE, S.A. la notificación de la resolución.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.4.- (Expte. 112/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Intervención, puesto nº 19033, hasta la finalización de la comisión de servicios como Administrativo I en la Unidad de Urbanismo de la titular del puesto Doña Socorro Mulero Salvatierra o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

PUNTO 15°.4.- (EXPTE. 112/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN, PUESTO N° 19033, HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO ADMINISTRATIVO I EN LA UNIDAD DE URBANISMO DE LA TITULAR DEL PUESTO DOÑA SOCORRO MULERO SALVATIERRA O LA FINALIZACIÓN DE LAS RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA PARA CUBRIR DICHA PLAZA CONFORME DISPONE EL ART. 10 DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogados para el año 2016, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria P76.9310.12007/P76.9310.12104 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Unidad Administrativa de Intervención se ha solicitado la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo n° 19033, cuya titular Doña Socorro Mulero Salvatierra ocupa y que ha dejado vacante debido a la toma de posesión en comisión de servicios como Administrativo I en la Unidad administrativa de Urbanismo.*

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto municipal para el 2015 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016, dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo/a para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, puesto nº 19033, unidad administrativa de intervención, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2015 y prorrogado para el ejercicio 2016), hasta la finalización de la comisión de servicios como Administrativo I en la Unidad de Urbanismo de la titular del puesto Doña Socorro Mulero Salvatierra o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Intervención, puesto nº 19033, hasta la finalización de la comisión de servicios como Administrativo I en la Unidad de Urbanismo de la titular del puesto Doña Socorro Mulero Salvatierra o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, unidad administrativa de Intervención, puesto nº 19033, hasta la finalización de la comisión de servicios como Administrativo I en la Unidad de Urbanismo

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		



gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==

de la titular del puesto Doña Socorro Mulero Salvatierra o la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La persona que se nombrará como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.5.- (Expte. 113/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad por parte de la empresa Ferroserv Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, para la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.5.- (EXPTE. 113/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONTINUIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA FERROSER SERVICIOS AUXILIARES S.A. CON CIF: A-28672038, ACTUAL ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXPTE. 55/2011), HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<p>Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/57
			
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA
DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012 se resolvió adjudicar el contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXP. 55/2011)” a la empresa EUROLIMP, S.A., CIF: A28672038, representada por D. Juan Carlos Martín Medina, con DNI: 50.426.701-Y , con un plazo de duración de dos años prorrogables por otros dos años más.

Con fecha 15 de octubre de 2012, mediante escritura pública, la sociedad cambia su denominación de “Eurolimp S.A.” a denominarse “Ferroser Servicios Auxiliares S.A.”.

Visto que el próximo día 20 de marzo concluye el referido contrato y que no existen más posibilidades de prórroga.

Vista solicitud del Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales proponiendo que, continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales con la misma la empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando.

Visto informe técnico emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice : “*Visto que con fecha de 20 de marzo de 2012, se formalizó contrato de prestación del “Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Exped. 55/2011)”, con un plazo de ejecución de dos años y posibilidad de prórroga de otros dos años, por períodos anuales, terminándose esta última el 20 de marzo actual.*

Vista propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales proponiendo que continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales con la misma la empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando.

La funcionaria que suscribe INFORMA: El artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Dicha argumentación se fundamenta en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986, dispone que : “..la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista -impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi” con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”.

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 31 de octubre de 2003 o la Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de mayo de 2002, admiten la continuidad del servicio (tal como admite la Comunidad Europea en la comunicación de la Comisión 98/c 147/2005 publicada en el DOCE de 13 de mayo de 1998) con la empresa que venía prestando un servicio hasta previa convocatoria de una nueva.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

En la misma regla de continuidad del servicio se inspira el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que “ Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.”

En este sentido el Informe 7/2005, de 4 de octubre de 2005 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, afirma que en caso de extinción normal del contrato de gestión de servicios públicos el contratista tendrá que prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión. De acuerdo con esta previsión, una vez agotado el plazo contractual podría darse la circunstancia de que el contratista tuviese que seguir prestando el servicio transitoriamente, sin que eso fuese conceptuado como prórroga.

En conclusión, considero que puede imponerse al actual contratista que continúe prestando el servicio durante un período de tiempo, que debe ser no obstante el imprescindible, mientras se licita y adjudica el nuevo contrato, debiendo iniciarse un nuevo expediente de contratación, ya que se trata de una situación excepcional.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **Fdo: M^a Dolores Hurtado Sánchez. Técnico Superior Economista del departamento de Contratación Administrativa**”.

Teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Que la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-28672038, actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del *Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera* (Expte. 55/2011), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO : Autorizar el gasto por importe mensual de TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (32.631,12 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 P74-9200,22700 (nº operación 2016 22000831)

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria actual, Ferroser Servicios Auxiliares S.A., con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO: Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Que la empresa Ferroser Servicios Auxiliares S.A. con CIF: A-

Código Seguro de verificación: gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

28672038, actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del *Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera* (Expte. 55/2011) , hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación .

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe mensual de 32.631,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 P74-9200,22700 (nº operación 2016 22000831)

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria actual, Ferroser Servicios Auxiliares S.A., con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO: Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 15º.6.- (Expte. 114/2016).**-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Continuidad de la empresa Interserve Facilities Services S.A. con CIF: A-28506038 actual adjudicataria del servicio, para la prestación del Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras Dependencias Municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (EXP. 27/20009), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.6.- (EXPTE. 114/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CONTINUIDAD DE LA EMPRESA INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A. CON CIF: A-28506038 ACTUAL ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXP. 27/20009), HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 11 de marzo de 2010, se aprobó adjudicar el Contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXP.27/2009)”, a la empresa INITIAL S.A., con CIF: A-28506038, representada por D. Jesús Manuel Pastor Sánchez, con DNI: 18.590.989-C , con un plazo de duración de cuatro años prorrogables por otros dos años más.

Con fecha 31 de julio de 2014, mediante escritura pública, la sociedad cambia su denominación de “INITIAL S.A.” a denominarse “INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A. ”.

Visto que el próximo cuatro de abril concluye el referido contrato y que no existen más posibilidades de prórroga.

Vista solicitud del Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales proponiendo que, continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales con la misma la empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando.

Visto informe técnico emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice : “*Visto que con fecha de 5 de abril de 2010, se formalizó contrato de prestación del “Servicio de Limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales del Excmo Ayuntamiento de Utrera (Exped. 27/2009)”, con un plazo de ejecución de cuatro años y posibilidad de prórroga de otros dos años, por períodos anuales, terminándose esta última el cuatro de abril de 2016.*

Vista propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales proponiendo que continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales con la misma la empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando.

Vista propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales proponiendo que continúe la prestación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales con la misma la empresa adjudicataria que actualmente lo viene prestando.

La funcionaria que suscribe INFORMA: El artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Dicha argumentación se fundamenta en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986, dispone

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

que : “..la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista -impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi” con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”.

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 31 de octubre de 2003 o la Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de mayo de 2002, admiten la continuidad del servicio (tal como admite la Comunidad Europea en la comunicación de la Comisión 98/c 147/2005 publicada en el DOCE de 13 de mayo de 1998) con la empresa que venía prestando un servicio hasta previa convocatoria de una nueva.

En la misma regla de continuidad del servicio se inspira el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que “ Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.”

En este sentido el Informe 7/2005, de 4 de octubre de 2005 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, afirma que en caso de extinción normal del contrato de gestión de servicios públicos el contratista tendrá que prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión. De acuerdo con esta previsión, una vez agotado el plazo contractual podría darse la circunstancia de que el contratista tuviese que seguir prestando el servicio transitoriamente, sin que eso fuese conceptuado como prórroga.

En conclusión, considero que puede imponerse al actual contratista que continúe prestando el servicio durante un período de tiempo, que debe ser no obstante el imprescindible, mientras se licita y adjudica el nuevo contrato, debiendo iniciarse un nuevo expediente de contratación, ya que se trata de una situación excepcional.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **Fdo:M^a Dolores Hurtado Sánchez. Técnico Superior Economista del departamento de Contratación Administrativa ”**.

Teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Que la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A. con CIF: **A-28506038** actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXP. 27/20009), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación .

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe mensual de 64.747,45 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 E51-3200,22700 (nº operación 2016 22000826)

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria actual, INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A., con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO : Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			

notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Que la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A. con CIF: **A-28506038** actual adjudicataria del servicio, continúe la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (EXP. 27/20009), hasta la formalización del contrato derivado de un nuevo procedimiento de licitación .

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe mensual de 64.747,45 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 E51-3200,22700 (nº operación 2016 22000826)

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria actual, INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A., con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO: Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 30 minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental D. Francisco Campanario Calvente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don .- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	21/03/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/57
	gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==		
			
gNULdQULLUAx7i jaiSfIvg==			